Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 31 de Julio de 2020.

Doctora
NELCY VILLALOBOS HERRERA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA
nellaura.1234@hotmail.com

Referencia: Requerimiento de acción en vigilancia en salud pública.

Asunto: Incumplimiento del diligenciamiento y envío oportuno de la matriz de seguimiento a las acciones territoriales en el marco de la emergencia COVID19 y Programa Nacional de Previsión, Manejo y Control de IRA y EDA.

De manera atenta y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta dependencia como ente encargado de ejercer Inspección, Vigilancia y Control en el sector de la Salud, amparados por la ley 715 de 2001, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 del 2011, se le informa que este despacho procede a iniciar las actuaciones tendientes a esclarecer la situación detectada por el Secretario de Desarrollo de la Salud Departamental, Doctor **WALTER HERNAN GOMEZ REYES**, mediante Requerimiento de Acción en vigilancia en Salud Pública, radicado en esta oficina el día 29 de mayo de 2020, en el cual manifiesta:

Situación detectada:

El día 25 de junio de 2020 como es de su conocimiento, la doctora Luisa Moyano, referente de programa IRA y EDA del Instituto Nacional de salud realizó capacitación sobre la implementación de acciones del programa IRA/EDA en COVID19, siguiendo lineamientos del PIC y GSP, donde explico el diligenciamiento y las etapas de las matriz de seguimiento de las acciones territoriales en el marco de la emergencia COVID19 y programa nacional de previsión, manejo y control de IRA y EDA. Posteriormente se envió instructivo y matriz de base para socializar ante el ente territorial correspondiente, además, se enviaron correos recordando sobre el diligenciamiento oportuno de esta actividad. Para este diligenciamiento se otorgó un plazo prudente para la realización y entrega de esta.

En consecuencia, es importante tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Lineamientos operativos para la implementación de la estrategia de unidades de Atención Integral comunitaria UAIC. MINSALUD.
2. Guía sobre programa Nacional de prevención, manejo y control de IRA y EDA. MINSALUD.
3. Guía de acompañamiento y seguimiento a las entidades territoriales MINSALUD.

Debido a lo anterior se le **REQUIERE** que en un término no mayor a DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente, se allegue ante este despacho, la matriz de seguimiento a las acciones territoriales en el marco de la emergencia COVID19 y Programa Nacional de Previsión, Manejo y Control de IRA y EDA.

Le recordamos que la renuencia a suministrar información, será sancionada conforme a lo establecido en el **Artículo 51 de la Ley 1437 de 2011*. De la renuencia a suministrar información**. Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código.*

La sanción a la que se refiere el anterior inciso se aplicará sin perjuicio de la obligación de suministrar o permitir el acceso a la información o a los documentos requeridos.

Atentamente,

FRANCISCO BURGOS DE LA ESPRIELLA
Director Administrativo de IVC

Elaboró/Proyectó: Abogado – Rafael Castaño Ochoa
Revisó /Aprobó: Francisco Burgos De La Espriella